

MODIFICACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS

Habida cuenta lo establecido por la circular 8 del CTA, relativa al Programa de Ascenso para árbitros de Tercera RFEF a Segunda RFEF y conforme lo previsto en la normativa de aplicación, se ha decidido modificar el siguiente punto de lo establecido para el desarrollo de las pruebas físicas de la temporada actual para todas las categorías de árbitro, a aplicarse desde la fecha de publicación de la presente circular en adelante:

Prueba de velocidad:

Se realizará una prueba de sprints repetidos que consistirá en 4 series de 40 metros.

La marca necesaria para que se considere válida una serie, así como la puntuación de la media de velocidad de las cuatro series, puntuará conforme al baremo previsto previamente para la temporada actual.

No se ven afectadas las categorías de árbitro asistente.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2026

EL VOCAL DE CAPACITACIÓN DEL CITAF
Marcos de los Reyes Carballo Ceballos